



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-061-2018-00213-00
DEMANDANTE: Alba Luz Bandera Parra
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Trabajo y otros

En auto del 13 de septiembre de 2019, se ordenó escindir la demanda y continuar en el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá únicamente respecto al primero de los demandantes, es decir, la señora Alba Luz Bandera Parra, providencia que fuera confirmada mediante autos del 12 de noviembre de 2019 y 3 de febrero de 2020.

En la citada providencia se dispuso consecuentemente:

TERCERO: En consecuencia, Por Secretaría, ADELANTAR el trámite pertinente al desglose de los documentos relativos a cada uno de los demandantes o grupos familiares relacionados en el numeral anterior, dejando en el expediente una reproducción de los documentos desglosados, de conformidad con el numeral 4 del artículo 116 del Código General del Proceso.

La parte demandante deberá cancelar las expensas que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en este numeral.

CUARTO: Desglosados los documentos de cada demandante o grupo familiar, según el caso, por Secretaría, DAR curso al envío de estos a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, a fin de que procedan a someter las demandas (109) en cuestión, a reparto entre los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito de Bogotá que componen la Sección Tercera, teniendo en cuenta para todos los efectos legales como fecha de presentación el día 25 de mayo de 2018.

Posteriormente, en audiencia inicial del 26 de noviembre de 2021, se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, de conformidad con el escrito presentado por la parte actora el 23 de noviembre del mismo año y se reiteró a la parte actora la orden dada frente a su carga procesal para obtener la

AUTO No. 50

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00194-00
DEMANDANTE: Isidro Castellanos Bautista y Otros
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General
Nación – Rama Judicial

reproducción de los documentos para adelantar el trámite de desglose y escisión de la demanda.

El 19 de enero de 2022, el apoderado de la parte actora, solicitó el desglose integral del expediente físico, toda vez que cuenta con copia digital de los documentos.

Así las cosas se ordenará que por Secretaría se adelante el trámite pertinente, se desglosen y entreguen los documentos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Por Secretaría adelantar el trámite pertinente al desglose y entrega de los documentos solicitados en la parte motiva de la presente providencia, dejando constancia que la demanda y sus anexos quedan en medio magnético.

Se dé cumplimiento a la orden dispuesta en el auto del 13 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

A.A.B.

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN La anterior providencia emitida el 08 de febrero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 03 del 9 de febrero de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47c91f48e64df28f2183134fb004c130565e2114c9ac34539812cc813c82556**

Documento generado en 08/02/2022 04:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>